REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. No.20001.31.10.001.**2018-00467-00.**

Valledupar, Cesar, once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019).-

Previo a pronunciarse este Juzgado sobre la liquidación del crédito, se ordena poner en conocimiento a la parte demandante señora ANGIE CAROLINA BARRERA LENGUA los recibos vistos del folio 21 al 23 del expediente, aportados en la contestación de la demanda, a fin de que manifieste sí reconoce o no su contenido.

Se le otorga a la demandante el término de cinco (05), para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G .P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario

CAC